vinetur

Chile prepara una categoría legal para vinos de baja graduación sin desalcoholización

El borrador rebaja el mínimo a 8,5% vol, aún bajo revisión oficial

viernes 4 de septiembre de 2026



Chile estudia la creación de una nueva categoría legal de «vino de bajo contenido alcohólico» para productos elaborados sin procesos de desalcoholización. Federvini informó este miércoles, 2 de septiembre, de que el presidente chileno, José Antonio Kast, ha preparado un borrador de decreto con ese cambio normativo y de que la modificación se encuentra ahora en revisión por la Contraloría General.

La reforma afectaría al reglamento de la Ley 18.455, en su Decreto n.º 78. De salir adelante, incorporaría una definición específica para vinos que presentan de forma natural una graduación inferior por su propio proceso de elaboración y no por una reducción posterior del alcohol.

La nueva categoría de «vino de bajo contenido alcohólico» quedaría definida como una bebida obtenida exclusivamente a partir de zumo de uva parcial o totalmente fermentado, mediante prácticas enológicas autorizadas, con una graduación alcohólica efectiva mínima de 8,5% vol. Ese umbral rebajaría el mínimo exigido en la normativa chilena vigente para el vino, fijado ahora en 11,5% vol.

Federvini precisa que la legislación chilena ya reconoce las figuras de vino parcialmente desalcoholizado y vino desalcoholizado. La novedad del borrador es que abre una vía separada para vinos de menor graduación que no hayan pasado por técnicas de desalcoholización, sino que alcancen ese perfil alcohólico de manera natural durante su elaboración.

La medida aún no está en vigor. El texto sigue bajo examen de la Contraloría General y todavía no ha sido publicado en el Diario Oficial, por lo que su redacción final puede variar antes de una eventual entrada en aplicación.

Para el sector de bebidas, el cambio puede tener efectos más allá de la mera definición legal. Una nueva categoría de baja graduación puede modificar la clasificación comercial y el etiquetado de ciertos vinos chilenos, además de influir en las bodegas que trabajan con productos de menor alcohol sin recurrir a la desalcoholización. También puede afectar a exportadores y operadores que venden con referencia a la normativa chilena y necesitan adaptar fichas técnicas, denominaciones de producto y presentación en mercado.

El borrador, tal como ha trascendido, introduce así un escalón intermedio entre el vino regulado con el mínimo actual de 11,5% vol y las categorías ya previstas para vinos parcial o totalmente desalcoholizados. Ese ajuste redefiniría qué productos pueden comercializarse en Chile como vino dentro de una franja alcohólica más baja, siempre que procedan exclusivamente de zumo de uva fermentado y se hayan elaborado con prácticas autorizadas.